

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS/MDT  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA  
PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO  
DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI  
SISTEMA DE RIEGO MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI,  
PROVINCIA TARATA - TACNA"**

En el Distrito de Chaparra, siendo las 10:12 horas del día 09 de agosto del 2024, se reunieron en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Tarucachi los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2024-A-MDT/T, integrado por Ing. MILTON FLORES TICONA como Presidente Titular, el Ing. WIDMER EVER COTRADO ARO 1er Miembro Titular y el Ing. EBERT DANTE CHAMBILLA CAHUACHIA 2do Miembro titular; con la finalidad de conducir la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS/MDT PROCEDIMIENTO ELECTRONICO I CONVOCATORIA, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA DE RIEGO MENOR SECTOR SUTULA - ANAJIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA TARATA - TACNA", aconteciendo lo siguiente:

**1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

De acuerdo al cronograma del proceso de selección y se según reporte del SE@CE se tiene como registrados a los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	27/08/2024	Válido	27/08/2024	10024142634
2	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	21/08/2024	Válido	21/08/2024	20494986320
3	Proveedor con RUC	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	21/08/2024	Válido	21/08/2024	20523603664
4	Proveedor con RUC	20600489900	INVERSIONES, CONSULTORES Y EJECUTORES MELFESUR E.I.R.L.	21/08/2024	Válido	21/08/2024	20600489900
5	Proveedor con RUC	20604450561	CIRCULO EDIFICAR S.A.C. - CIRCU.EDIF. S.A.C.	22/08/2024	Válido	22/08/2024	20604450561
6	Proveedor con RUC	20609186985	GRUPO ALAMEDA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.S.	21/08/2024	Válido	21/08/2024	20609186985
7	Proveedor con RUC	20609496798	RAKENTA S.A.C.S.	22/08/2024	Válido	22/08/2024	20609496798
8	Proveedor con RUC	20612403768	GRUPO PROSOLUTIONS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	21/08/2024	Válido	21/08/2024	20612403768

**2. PRESENTACION DE OFERTAS:**

De los participantes antes indicados presentaron ofertas a través de la plataforma del SE@CE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609186985	CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI	04/09/2024	20:34:37	20609186985	04/09/2024	21:56:56	Enviado	Valido
2	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	04/09/2024	19:06:58	20523603664	04/09/2024	19:07:11	Enviado	Valido

### 3. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido los miembros del comité de selección, procedieron a revisar la oferta presentada, a fin de verificar la presentación de la documentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, con el siguiente detalle:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI	PRZ INGENIEROS S.A.C
<b>2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta</b>			
a.1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
a.4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO CORRESPONDE
<b>Documentación de presentación facultativa:</b>			
a)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	SI	SI
b)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor	SI	SI
c)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	SI	SI
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

Del cuadro resumen de documentos de presentación obligatoria, se puede observar que existen dos (02) propuestas admitidas.

#### 4. EVALUACION DE OFERTAS:

Habiendo declarado la admisibilidad de las ofertas antes indicadas, se procedió a aplicar los factores de evaluación sobre la base de 100 puntos, establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 290,283.54 Doscientos Noventa Mil Doscientos Ochenta y Tres con 54/100 Soles, obteniéndose el siguiente resultado:

ITEM	FACTORES DE EVALUACION	CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI	PRZ INGENIEROS S.A.C.
A	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 60 PTS</b>	<b>60 pts</b>	<b>40 pts</b>
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> <p>M &gt;= 1.2 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1.1 veces el valor referencial y &lt; 1.2 veces el valor referencial: <b>40 puntos</b></p> <p>M &gt; 1 veces el valor referencial y &lt; 1.1 veces el valor referencial: <b>20 puntos</b></p>	<p>Acredita experiencia por el monto de S/.891,806.38 soles adjuntando, copia de ordenes de servicio, y sus respectivas constancias de prestación, copia de contratos y copias de la resolución de liquidación de contrato</p>	<p>Acredita experiencia por el monto de S/.344,030.04 soles adjuntando, copia de contrato y sus respectivas constancias de prestación.</p>
B	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA 40 PTS</b>	<b>40 pts</b>	<b>00 pts</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1.- PLAN DE TRABAJO:</b> En este rubro se debe detallar el procedimiento de realización de las actividades establecidas en los Términos de</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta correspondiente la al punto 1, al punto 2, al punto 3, al punto 4 con respecto al punto 5 de acuerdo a lo</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta correspondiente la al punto 1, al punto 2, al punto 3, al punto 4 con respecto al punto</p>

<p>Referencia a lo largo de la elaboración del expediente técnico, definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo en el análisis técnico a considerar por el consultor, durante el desarrollo del proyecto.</p> <p><b>2.- SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD:</b> En este rubro se debe desarrollar el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la elaboración del expediente técnico, en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que implementará para asegurar la calidad de la información presentada a través de los diferentes informes que fueron establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p><b>3.- GESTION DEL PROYECTO:</b> En este rubro se debe desarrollar la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades propias que pretende implementar durante el desarrollo del expediente técnico, de preferencia en el marco de la Guía del PMBOK.</p> <p><b>4.- PROGRAMACION:</b> En este rubro se debe desarrollar la programación secuencial de todas las actividades a desarrollarse durante la fase de elaboración del expediente técnico, las mismas que se encuentran previstas en los Términos de Referencia, incluyendo hitos de entrega, así como la programación de utilización del personal que participará y el equipo que utilizará, durante el desarrollo del citado expediente, detallando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio.</li> <li>• Utilización de recursos (personal y equipo)</li> <li>• Programación Gantt y Pert-CPM</li> <li>• Matriz de asignación de responsabilidades.</li> </ul> <p><b>5.- COMPRESION DEL PROYECTO:</b> En este rubro el postor demostrara la comprensión en este tipo de servicios similares en función de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de servicios similares</li> <li>• Antecedentes (deberá incluir un panel fotográfico actual de la zona donde se ejecutará el proyecto).</li> <li>• Condiciones que rodean la zona del proyecto</li> <li>• Enfoque a aplicar en la prestación del servicio</li> <li>• Facilidades</li> <li>• Dificultades previsibles y medidas de solución</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>00 puntos</b></p>	<p>requerido</p>	<p>5 no adjunta panel fotográfico, por lo que no desarrolla una metodología de acuerdo a lo requerido</p>
<p><b>PUNTAJE</b></p>	<p><b>100.00</b></p>	<p><b>40.00</b></p>
<p><b>OBS</b></p>	<p><b>ADMITIDA</b></p>	<p><b>NO ADMITIDA</b></p>

Es importante tener presente que, conforme a lo establecido en el numeral 11.2.2.3 de la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD: "Los proveedores presentan sus ofertas o expresiones de interés, de manera electrónica a través del SEACE, mediante formularios electrónicos y certificados digitales.

**Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta**, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado. Las ofertas o expresiones de interés que se encuentran en el estado de borrador, no son consideradas por la entidad.

Asimismo, es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto la Entidad como los postores, sujetos a sus disposiciones.

**Que, el numeral 82.1, 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento establece que:**

82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases.

82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases.
- b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas.

Así mismo en el Anexo 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentran las siguientes definiciones:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

**Expediente Técnico de Obra:** El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

**Ficha Técnica:** Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad.

De las disposiciones glosadas, se desprende que, de manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumple con las características mínimas de idoneidad para proveer y/o ejecutar la prestación del bien/servicio u obra objeto de la contratación.

Por tanto, la Entidad como los postores se encuentran obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a los requisitos de calificación y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.



En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que los postores se encuentran ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor o postores en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que estas deberán ser no admitidas o descalificada, según corresponda, pues no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis Integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

De lo expuesto en los párrafos precedentes se debe indicar que la oferta de uno de los postores, no es clara o precisa, para lo cual se desarrolla la siguiente evaluación:

#### **PRZ INGENIEROS S.A.C.**

1. El postor en su oferta técnica adjunta orden OS-CTE-GC-100-2012 el cual tienen como concepto Contratación del Servicio para la elaboración de Expediente técnico Evaluación de Obras Hidráulicas y Residiendo hidráulico Los cuales de acuerdo a las definiciones descritas en el Anexo 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no son consideradas como **Consultoría de Obra**, así mismo en las bases se establece que: la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda., por lo que de la revisión de la constancia de prestación de la mencionada orden se indica como fecha de inicio el 07/09/2012 y fecha de finalización 31/12/2023, por lo que el mencionado servicio tiene una antigüedad mayor a 10 años. Por lo que de acuerdo a lo descrito el comité de selección no lo considera como experiencia en la especialidad del postor.
2. El postor en su oferta técnica adjunta el Contrato N° 114-2020-GRA, una resolución de aprobación de la reformulación expediente técnico y el presupuesto de obra, el cual de acuerdo a lo establecido en las bases se precisa que: "La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago". Por lo que de acuerdo a lo descrito el comité de selección no lo considera como experiencia en la especialidad del postor.
3. El postor en su oferta técnica adjunta el Contrato N° 014-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UZJ/AS N° 11, la orden de servicio N° 3833 y la orden de servicio N°

3834 los cuales tienen como concepto Contratación del Servicio de **Consultoría en General** para la elaboración de Fichas de Detalle Técnico... Los cuales de acuerdo a las definiciones descritas en el Anexo 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no son consideradas como **Consultoría de Obra**, así mismo de acuerdo a las definiciones descritas las Fichas Técnicas son diferentes a los expedientes técnicos de obra, Por lo que de acuerdo a lo descrito el comité de selección no lo considera como experiencia en la especialidad del postor.

**CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI**

1. El postor en su oferta técnica del folio 67 al 69 adjunta la orden de servicio N° 377-2023 el cual tienen como concepto servicio de elaboración de Ficha Técnica Simplificada, así mismo en el folio 71 adjunta una constancia de prestación indicando los mismo. Los cuales de acuerdo a las definiciones descritas en el Anexo 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no son consideradas como **Consultoría de Obra**, así mismo de acuerdo a las definiciones descritas las Fichas Técnicas son diferentes a los expedientes técnicos de obra, Por lo que de acuerdo a lo descrito el comité de selección no lo considera como experiencia en la especialidad del postor.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, en consecuencia, el postor PRZ INGENIEROS obtiene 40 puntos por lo que no está apto para la evolución económica el postor **CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI**, alcanza el puntaje técnico de 100 puntos, procediéndose a evaluar la oferta económica del postor calificado:

ITEM	FACTORES DE EVALUACION	CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI
A	<b>PRECIO</b> <span style="float: right;"><b>100 PTS</b></span>	<b>100 pts</b>
	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> <i>I = Oferta</i>  <i>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar</i>  <i>O<sub>i</sub> = Precio i</i>  <i>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja</i>  <i>PMP = Puntaje máximo del precio</i> </p>	<p>S/ 290,283.54                  Doscientos Noventa Mil Doscientos Ochenta y Tres con 54/100 soles</p>
	<b>PUNTAJE</b>	<b>100</b>
	<b>BONIFICACION POR REMYPE 5%</b>	<b>5.00</b>
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>105</b>
	<b>OBS</b>	<b>CALIFICADA</b>

**5. CALIFICACION DE OFERTAS:**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección seguidamente procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación del único postor que presento su oferta, de acuerdo al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniendo el siguiente resultado:

<b>REQUISITOS DE CALIFICACION</b>		<b>CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI</b>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>CUMPLE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	<p><b>Requisitos:</b>  <b>JEFE DE PROYECTO:</b>  Ingeniero agrícola y/o civil, Colegiado y habilitado.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA:</b>  Ingeniero agrícola y/o civil, Colegiado y habilitado</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:</b>  Ingeniero agrícola y/o civil, Colegiado y habilitado</p> <p><b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:</b>  Ingeniero agrícola y/o civil, Colegiado y habilitado.</p> <p><b>ESPECIALISTA AGROLOGIA:</b>  Ingeniero agrícola y/o civil, Colegiado y habilitado</p> <p><b>Acreditación:</b>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>CUMPLE</b>
	<p><b>Requisitos:</b>  <b>JEFE DE PROYECTO:</b>  Ingeniero agrícola y/o civil, Colegiado y habilitado.  Experiencia mínima de DOS (02) años de experiencia Como jefe de proyecto y/o jefe de estudios y/o director de estudios y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador Y/O ESPECIALISTA Y/O PROFESIONAL A FIN en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos en servicios iguales o similares Y/O GENERALES, SUPERVISOR Y/O INSPECTOR EJECUCION DE OBRAS.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA:</b>  Ingeniero agrícola y/o civil, Colegiado y habilitado  Experiencia mínima de UN (01) año como especialista en hidrología y/o hidráulica y/o proyectista y/o profesional a fin y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudios y/o director de estudios y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador Y/O ESPECIALISTA Y/O TÉCNICO A FIN en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos en servicios iguales o similares Y/O GENERALES Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR EJECUCION DE OBRAS.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:</b>  Ingeniero agrícola y/o civil, Colegiado y habilitado  Experiencia mínima de UN (01) año como especialista en estructuras y/o proyectista y/o profesional a fin y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudios y/o director de estudios y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador Y/O ESPECIALISTA Y/O TÉCNICO A FIN en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general Y/O</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>

	<p><b>SUPERVISOR Y/O INSPECTOR EJECUCION DE OBRAS.</b></p> <p><b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:</b>  <i>Ingeniero agrícola y/o civil, Colegiado y habilitado.  Experiencia mínima de UN (01) año como especialista en costos y presupuestos y/o proyectista y/o profesional a fin y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudios y/o director de estudios y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador Y/O ESPECIALISTA Y/O TÉCNICO A FIN en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR EJECUCION DE OBRAS.</i></p> <p><b>ESPECIALISTA AGROLOGIA:</b>  <i>Ingeniero agrícola y/o civil, Colegiado y habilitado  Experiencia mínima de UN (01) año como especialista en agrología y/o proyectista y/o profesional a fin y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudios y/o director de estudios y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador Y/O ESPECIALISTA Y/O TÉCNICO A FIN en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos en servicios iguales o similares Y/O GENERALES Y/O Residente y/o Inspector y/o supervisor y/o especialista en la ejecución de obras similares o en general.</i></p> <p><b>Acreditación:</b>  <i>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</i></p>	
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 GPS diferencial</li> <li>• 01 camioneta doble tracción</li> <li>• 01 impresora plóter formato A1</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b>  <i>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</i></p>	<p><i>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</i></p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>
	<p><b>Requisitos:</b>  <i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i></p> <p><i>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, y/o estudios de pre inversión Y/O EVALUACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS para construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o instalación y/o creación Y/O REPARACION y/o ampliación de obras</i></p>	<p><i>Acredita experiencia por el monto de S/.891,806.38 soles adjuntando, copia de ordenes de servicio, y sus respectivas constancias de prestación, copia de contratos y copias de la resolución de liquidación de contrato</i></p>

<p>hidráulicas con fines de riego agrícola tales como bocatomas y/o canales y/o reservorios y/o sistemas de conducción de agua Y/O SISTEMAS DE RIEGO Y/O SUPERVISION DE OBRAS Y/O SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	
<b>RESULTADO DE CALIFICACION</b>	<b>CALIFICA</b>

**RESULTADOS DE LA CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Luego de concluida con las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas establecidas en las bases, el comité de selección da por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de ofertas del postor **CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI** integrado por la empresa **GRUPO ALAMEDA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.S.**, la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORA 35 E.I.R.L.** y **MAQUERA ENARO BERTO.** procediéndose a notificar al postor ganador e informar a través del SEACE el resultado obtenido del proceso de selección:

**Postor Ganador : CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI.**

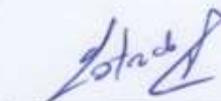
**Domicilio : Mz 101 Lte 10 Urb. Los Nardos (CP Leguía) – Tacna.**

**Monto Adjudicado : S/ 290,283.54 (Doscientos Noventa Mil Doscientos Ochenta y Tres con 54/100 soles)**

Acto seguido, no habiendo otro punto a tratar, siendo las 12:38 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, suscribiendo la misma en señal de conformidad.



Ing. Milton Flores Ticona  
Presidente C.S.



Ing. Widmer Ever Cotrado Aro  
Miembro C.S.



Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia  
Miembro C.S.